Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de abril de 1985.

Visto el Expediente de Superintendencia N° 226/85 caratulado: "OFICINA DE MANDAMIENTOS s/ solicita feriado los días 2 y 3 de mayo para el ordenamiento de la Oficina", en atención a la remodelación que deben efectuarse en la Oficina de Mandamientos,

SE RESUELVE:

Decretar, en ejercicio de la facultad establecida en el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, feriado judicial, durante los días 2 y 3 del mes de mayo, / para la Oficina de Mandamientos de la Justicia Nacional, // sin perjuicio de los actos que se cumplan, a cuyo efecto se deberá mantener una guardia reducida para órdenes urgentes, como así también recepcionar los mandamientos de la Ley N°/ 22.172, sin perjuicio del diligenciamiento de los mandamientos por parte de los Oficiales de Justicia.

Registrese, hágase saber, cumplido archivese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FA

ENBIQUE SANTIAGO PETBACCIO